



Ayuntamiento

**SANTA MARINA DEL REY**

C.I.F.: P - 2416200 - J • C.P.: 24393 • (León)

Calle Doctor Véllez, Nº 28

Teléfono: 987 37 70 86

Fax: 987 37 74 80

E-mail: [info@aytosantamarinadelrey.es](mailto:info@aytosantamarinadelrey.es)

[www.aytosantamarinadelrey.es](http://www.aytosantamarinadelrey.es)

## **BANDO**

**DON FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en ejercicio de las funciones que me atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 41 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre,

### **HACE SABER:**

El Ayuntamiento de Santa Marina del Rey aprobó en el Pleno celebrado el jueves cinco de mayo, las **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A JÓVENES QUE ACCEDEN A SU PRIMERA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARINA DEL REY**, las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de León el día 13 de mayo pasado.

Las ayudas están dirigidas a los jóvenes, que no excedan de 40 años, para facilitar el acceso a su primera vivienda y a la vez fijar población en el Municipio.

**La cuantía de la ayuda es de MIL EUROS con el objeto de colaborar en la adquisición o promoción de su primera vivienda y otros gastos.**

Los beneficiarios de estas ayudas deben estar empadronados en el Municipio de Santa Marina del Rey, con una antigüedad de al menos un año anterior a la presentación de la solicitud y destinar la vivienda a residencia habitual permanente durante un período mínimo de cinco años desde la fecha de concesión de la ayuda, entre otros requisitos.

Las solicitudes de ayuda deberán ir acompañadas de la documentación referida en las bases. El modelo de instancia se facilitará en el propio Ayuntamiento. **El plazo de presentación será de seis meses a partir de la fecha de la Escritura Pública de adquisición de la vivienda, o de la concesión de la Licencia de Obra por el Ayuntamiento, en el caso de nueva construcción.**

La ayuda concedida conforme a las presentes bases será compatible con cualquier otra ayuda de cualquier otra Administración Pública o ente privado. **Esta subvención tendrá efectos desde el 1 de enero del presente año.**

Para más información, dirigirse al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey en horario de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Santa Marina del Rey, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde

